



Entidad Local Autónoma
Algallarín

DÑA. ENCARNACIÓN JIMENEZ VERGARA, EN CALIDAD DE PRESIDENTA DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ALGALLARÍN (CÓRDOBA).

DECRETO.- Por el que se adjudica el contrato menor de obra a MANUEL CALERO ESPINO N.I.F.:44369152J GEX 2366/2024

A la vista los antecedentes que obran en el presente expediente y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato menor de obra , con el siguiente detalle:

Tipo de contrato:	CONTRATO MENOR DE OBRA
Objeto del contrato:	REPARACIÓN CAMINO D4.LIMPIEZA DE DRENAJES Y BADÉN PRESUPUESTO 000015.
Procedimiento de contratación:	Contrato menor obra
Valor del contrato:	2.456,51 €
I.V.A:	515,87 €
PROPUESTA ADJUDICACIÓN	MANUEL CALERO ESPINO N.I.F.:44369152J
PLAZO EJECUCIÓN	10 DÍAS

SEGUNDO. Adjudicar a **MANUEL CALERO ESPINO N.I.F.:44369152J** el contrato menor de obra por importe de 2.972,38 € y aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 151 61902. (R.C. 22024001403).

TERCERO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

CUARTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

QUINTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

En Algallarín, (Fecha y Firma electrónica).

DOY FE

LA SECRETARIA